



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, con renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, junio 13 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2017-00290-00**
Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Jair Loaiza Ordoñez
Comercializadora Alcaban S.A.S
Auto: 1087

Allegada la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder resulta procedente en términos del art. 76 del CGP.

En mérito de lo expuesto el juez,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido presentada por el apoderado de la parte demandante Juan Carlos Zapata González.

Se requiere a la mencionada parte para constituya apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez